

SEÑORES EXCELENTES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

TEMA: Acción Extraordinaria de Protección 3103-22-EP.
Estado. Activo.

Abg. Jessica Paola Torres Ruíz, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0925955023, en virtud de la Acción de Personal No. 05895-UATH-PSTH-2022, de fecha 26 de julio de 2022, suscrita por el Arq. Ernesto Polit Ycaza, Director Ejecutivo y Representante de la Comisión de Tránsito del Ecuador, quien a su vez es nombrado mediante Acción de Personal No. 05519-UATH-PSTH-2022, de fecha 22 de julio de 2022, suscrita por el Dr. José Luis Aguilar Hernández, Viceministro de Servicios de Transporte y Obras Públicas, por los derechos que representa de la Comisión de Tránsito del Ecuador, dentro de la demanda Acción Extraordinaria de Protección 3103-22-EP., en Contra del Ministerio de Transporte Y obras Públicas, Director Ejecutivo y Subdirector ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador; ante ustedes con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

Mediante acta de sorteo de fecha 25 de noviembre de 2022, a las 10h42, ha sido asignado la Dra. Ximena Alejandra Cárdenas Reyes como Jueza Constitucional quien sustanciará la tercera Instancia (acción extraordinaria de protección), como legitimados pasivos e institución que planteo la demanda de tercera instancia.

II PETITORIO Y SUSTENTO LEGAL.

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 numeral 2, Art. 76 numeral 7 literales b), c) y h) (sobretudo) y Arts. 82 y 168 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 14 numeral 3 Art. 16 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 49 del Reglamento de Sustanciación, Procesos, Competencias de la Corte Constitucional que señala "Art. 49.- "...Audiencia.- La jueza o juez ponente podrá señalar día y hora para la realización de la audiencia, cuando lo considere necesario. Efectuada la audiencia o no, la jueza o juez ponente elaborará el proyecto de sentencia, el que remitirá a la Secretaría General para conocimiento y resolución del Pleno..."

Solicito, con el ánimo de continuar ejerciendo el derecho a la defensa que la Constitución de la República del Ecuador garantiza, se sirva convocar a **audiencia** a fin de poder ser escuchados y exponer las alegaciones, tomando en consideración además, que en primera instancia la Señora Jueza Natalia Centeno Vera, en sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 2022, declaró sin lugar la demanda de acción de protección.

III.- AUTORIZO Y DESIGNO.-

Designo para tal efecto los abogados defensores: Jessica Torres Ruiz, Karla Bernal Sempértegui, Enrique Marcillo Guerrero, Evelyn Murillo Vera, y Félix Calle Arboleda,



República
del Ecuador

Comisión de Tránsito
del Ecuador



profesionales del derecho, a quienes autorizo para que, de forma individual o conjunta, presenten cuanto escrito sea necesario y comparezca a cuanta diligencia creyeran conveniente en la defensa de mis intereses

Las notificaciones que corresponden las recibiremos en la casilla judicial No. 552 de la Corte Provincial de Justicia; y únicamente a los siguientes correos electrónicos: asesoria_juridica@cte.gob.ec; jptorres@cte.gob.ec; kbernal@cte.gob.ec, emarcillo@cte.gob.ec, fcallea@cte.gob.ec, y emurillo@cte.gob.ec.

Es Justicia, etc.

Jessica Torres Ruiz

Abg. Jessica Torres Ruiz
Directora de Asesoría Jurídica (e)

Karla Bernal Sempértegui

Abg. Karla Bernal Sempértegui
Reg. Foro 09-2017-714.

Enrique Marcillo Guerrero

Abg. Enrique Marcillo Guerrero
Reg. Foro 09-1999-248.

Evelyn Murillo Vera

Abg. Evelyn Murillo Vera.
Reg. Foro. 09-2015-638.

Félix Calle Arboleda

Abg. Félix Calle Arboleda
Reg. Foro. 09-2021-712.

	SECRETARIA REGIONAL
	OFICINA REGIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	GUAYAQUIL
Recibido el 15 DIC 2022 a las 11:05	
Por: <i>[Firma]</i>	
Anexos: <i>Once (11) fajos</i>	
<i>[Firma]</i>	Firma